

CORRECCIÓN DE ERRORES

Corrección de errores del Estado de ingresos y de gastos de la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, para el ejercicio 2007 — Presupuesto rectificativo nº 2*(Diario Oficial de la Unión Europea L 2 de 4 de enero de 2008)*

En la página 231, en el cuadro, se añade la línea siguiente:

«1 0 3 0	Subvención de la Comunidad Europea en el ámbito político "Relaciones exteriores"	235 316	1 035 684	1 271 000»
----------	--	---------	-----------	------------

En la página 233, se añade el texto siguiente:

«1 0 3 0 Subvención de la Comunidad Europea en el ámbito político "Relaciones exteriores"

Presupuesto 2007	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
235 316	1 035 684	1 271 000

Comentarios

Decisión 2005/56/CE de la Comisión, de 14 de enero de 2005, por la que se establece la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, encargada de la gestión de la acción comunitaria en materia educativa, Audiovisual y Cultural de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 58/2003 del Consejo (DO L 24 de 27.1.2005, p. 35), modificada por la Decisión 2007/114/CE (DO L 49 de 17.2.2007, p. 21).

De conformidad con las disposiciones del artículo 6 de esta Decisión, se incluye una subvención, destinada a la agencia, en el presupuesto general de la Unión Europea. El ingreso consignado corresponde a la partida 19 01 04 30 de la sección III, "Comisión", del presupuesto general.»

Corrección de errores de la Directiva 2006/137/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, que modifica la Directiva 2006/87/CE por la que se establecen las prescripciones técnicas de las embarcaciones de la navegación interior*(Diario Oficial de la Unión Europea L 389 de 30 de diciembre de 2006)*

En la página 262, en el artículo 1, punto 2 (sustitución del artículo 20 de la Directiva 2006/87/CE):

donde dice: «2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1, la Comisión adoptará las homologaciones a que hace referencia el artículo 5, apartado 2, de conformidad con el procedimiento contemplado en el artículo 19, apartado 2.»

debe decir: «2. No obstante el apartado 1, la Comisión adoptará las homologaciones a que hace referencia el artículo 5, apartado 2, de conformidad con el procedimiento contemplado en el artículo 19, apartado 2.»